



ORD. N° 171 / 2023

ANT.: OFICIO N° 213 de 19 de junio de 2022

MAT.: Promoción de vuelos comerciales en la comuna de Vallenar.

ADJ.: No incluye.

SANTIAGO, 20 de julio de 2023

**DE : MARTÍN MACKENNA RUEDA
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**A : H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

Mediante oficio indicado en el ANT., se ha requerido a la Junta de Aeronáutica Civil informar de qué manera se puede promover la existencia de vuelos comerciales a la comuna de Vallenar. Asimismo, se solicita indicar las condiciones que tiene el aeródromo de la comuna de Vallenar para operar vuelos comerciales o cuáles debería tener para que éstos pudieran operar en forma diaria.

En respuesta a lo solicitado, esta Secretaría General puede informar que Chile posee una política aerocomercial de cielos abiertos, contenida en el Decreto Ley N° 2.564 de 1979 y caracterizada por el derecho al libre acceso al mercado del transporte aéreo, tanto internacional como de cabotaje, exigiéndose únicamente a los operadores dar cumplimiento a los requisitos técnicos de seguridad aérea y contar con los seguros exigidos por la normativa. Otros elementos de esta política son la libertad para fijar las tarifas y definir los destinos a ofrecer, y la no discriminación entre operadores nacionales y extranjeros. En este último sentido, Chile permite el desarrollo de vuelos en rutas domésticas a líneas aéreas extranjeras, sin condición de reciprocidad.

En este marco se ha desenvuelto el transporte aéreo en el país durante los últimos cuarenta años, registrando un crecimiento cercano al 10% anual en la última década y hasta antes de la pandemia, generando competencia, diversificando los modelos de negocio y permitiendo el acceso a este medio de transporte a más de 26 millones de personas anualmente, según cifras de 2019.

Ahora bien, existen múltiples factores que pueden incidir para que una determinada ruta o destino sean atractivas para los operadores, tales como el interés turístico; la disponibilidad de infraestructura; los volúmenes de actividad económica y negocios; la conectividad y disponibilidad de otros medios de transporte; la cantidad de población residente o flotante; el ingreso per cápita local, etc. Pero finalmente, serán las propias empresas proveedoras de transporte aéreo las que decidirán, sobre la base de la rentabilidad del respectivo mercado, la oferta de vuelos hacia una ciudad en particular.

La Junta de Aeronáutica Civil no cuenta con estudios específicos para el caso de Vallenar, a efectos de determinar cuál de todas las variables antes mencionadas es la que impide el desarrollo de vuelos comerciales.

En cuanto a las condiciones que el aeropuerto de la mencionada ciudad debería reunir para acoger vuelos comerciales, ello escapa a las competencias técnicas de este Servicio. No obstante, en términos generales podemos señalar que, entre otros estándares, las características de la pista dependerán principalmente del tipo de aeronave que se pretenda utilizar, en tanto que las condiciones de acceso al recinto estarán condicionadas por el flujo de pasajeros esperados, y las dimensiones y diseño del edificio terminal estarán condicionados principalmente por la demanda y capacidad proyectadas para un cierto número de años. La información detallada sobre esta materia puede ser requerida a la Dirección Nacional de Aeropuertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Finalmente, puede indicarse que en la actualidad algunas rutas específicas entre ciertas localidades son objeto de subsidios para promover la conectividad aérea. Sin embargo, ellos son asignados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones exclusivamente cuando se trata de zonas aisladas, sin conectividad por tierra o en las que el empleo de otros medios de transporte implicaría gran cantidad de horas de viaje.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Secretario General
Junta de Aeronáutica Civil**

ODL079

MMR/DDS/SFS

Distribución:

<http://extranet.camara.cl/respuestaComision/default.aspx>

cmoreno@mtt.gob.cl; mmesias@congreso.cl; rfuentes@congreso.cl;

Departamento Legal JAC

Oficina de Partes JAC

